JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio 2021 0442
Demandante: Aurora Hartung
Demandado: Clímaco Moren

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone convocar a la audiencia inicial que trata el artículo 409 en concordancia con el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Así mismo, en caso de que ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. En cuanto a la parte o al apoderado que no concurra, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez